



RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2017-0 81

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la contratación del “SERVICIO DE PAUTAJE DE UNA CAMPAÑA DE RADIO PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”.

QUE, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios Nro. DP-SCC-2017-006 de 19 de junio de 2017, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio del respectivo proceso precontractual para dicha contratación.

QUE, la Subdirección de Administración Financiera, con certificaciones No. 240 y 243, enviadas en Memorando DP-SAF-2017-0393-M de 20 de junio de 2017, certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530218 denominada “Servicio de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva” del vigente presupuesto de la Defensoría Pública, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Régimen Especial No. RE-DP-004-2017, con un presupuesto referencial de US\$. 40.040,00 (cuarenta mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y cuyo plazo estimado para la ejecución es de 90 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

QUE, mediante memorando Nro. DP-DGA-2017-0300-M de 30 de junio de 2017, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución administrativa de aprobación de pliegos y autorización de inicio del proceso.



QUE, según lo que dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí.

QUE, en este tipo de procesos, de acuerdo con el Art. 99 del Reglamento General de la indicada Ley, numeral 1, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

QUE, es indispensable realizar la contratación del servicio de pauta de una campaña de radio, para difundir los servicios que brinda la Defensoría Pública a nivel nacional.

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Acogerse al Régimen Especial; y, en consecuencia aprobar los pliegos correspondientes al proceso de Régimen Especial No. RE-DP-004-2017, para la contratación del “SERVICIO DE PAUTAJE DE UNA CAMPAÑA DE RADIO PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un presupuesto referencial de US\$. 40.040,00 (cuarenta mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y cuyo plazo estimado para la ejecución es de 90 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

ARTICULO 2º.- Seleccionar para que intervenga en este proceso a la Empresa Pública de comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, PICHINCHA COMUNICACIONES EP, a la cual se le cursará la respectiva invitación por intermedio del portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3o.- Designar a la licenciada Sofía Pérez Olalla, Jefe Departamental de Comunicación Social, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.



CÚMPLASE.-

x e
Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano,

04 JUL. 2017

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

